

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO

II TRIMESTRE DE 2023

Bogotá D.C. Julio 2023

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 para las Oficinas de Control Interno, así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2 y Decreto No.444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa presenta informe de seguimiento a la “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, segundo trimestre de la vigencia 2023, así:

2. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a las funciones asignadas a las Oficinas de control Interno, en el marco normativo, así como en el artículo 23 del Decreto 444 de 2023, en cuanto a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y presentar informe detallado al Representante Legal de la Entidad, de conformidad con el artículo 1º. Del Decreto 984 de 2012.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el comportamiento del gasto durante el segundo trimestre de 2023, en los rubros presupuestales definidos por el Decreto No.444 del 29 de marzo de la presente vigencia, con el fin de establecer si se presenta ahorro con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior, con base en los reportes generados por el SIIF Nación.
- Verificar el cumplimiento de las demás disposiciones y acciones establecidas por la Presidencia de la República, en lo relacionado con la Austeridad del Gasto Público para la actual vigencia.

3. ALCANCE

El presente seguimiento corresponde al periodo comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2023, en relación con el mismo periodo de la vigencia 2022, con sustento en los informes generados por el SIIF Nación y diversas fuentes de información de la Entidad.

4. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta lo reglamentado en la siguiente normatividad:

Ley 87 de 1993 de noviembre 29, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2 “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas”

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Directiva Presidencia No. 08 del 17 de septiembre de 2022, con la cual imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Política de Austeridad del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil (GDIR1.0-09-02).

5. METODOLOGÍA

Para verificar el cumplimiento de la austeridad del gasto público, durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se tomó como base el valor de las obligaciones registradas en los reportes de Ejecución Presupuestal Desagregada y de usos presupuestales del SIIF Nación, comparándolas con las obligaciones registradas durante el mismo trimestre de la vigencia 2022, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023.

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A CORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023

6.1. SEGUIMIENTO E INFORME

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 – *Seguimiento e Informe* - del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, se presenta el siguiente informe sobre el comportamiento general de la Austeridad del Gasto Público correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023 con respecto a la variación de las obligaciones durante el mismo período de la vigencia 2022:

6.1.1. MODIFICACION DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL (Artículo 2º. Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
159,198,902,696	146,749,387,737	12,449,514,959	8%

Cómo se puede observar en la tabla, se presentan un incremento del **8%** con respecto a la vigencia anterior, el cual considerando que el incremento salarial de 2023 no se refleja al corte del presente trimestre, permite inferir que las modificaciones de la planta han incrementado el costo de la misma en un **8%** por valor de **\$12.449.514.959**.

6.1.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

(Artículo 3º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

Numeral 1.1. Directiva Presidencial 08 de 2022:

“...Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras

entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses... (el subrayado es nuestro)

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS							
2023		2022		Variación		%incremento o disminución	
No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
439	36,162,100,803	828	46,629,554,532	- 389	- 10,467,453,729	-47%	-22%

Como se observa en la tabla, con información extractada de base de datos dispuesta en la página web, se evidencia que la entidad a corte a junio 30 de 2023 ha suscrito **439 contratos** por valor de **\$36.162.100.803**, mientras que durante la vigencia **2022**, la entidad suscribió **828** contratos por valor de **\$46.629.554.532**.

Observando con lo anterior que, a corte del primer semestre de 2023 se ha disminuido la suscripción de contratos en **389** representando un **47%** en número de contratos, por valor de **\$10.467.453.729**, equivalente al **22%** de disminución en valor.

Sin embargo, contrario a lo que indica la directiva presidencial 08 de 2022, pese a existir vacantes por más de seis (6) meses, se ha contratado la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

6.1.3. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

(Artículo 4º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

6.1.3.1. HORA EXTRAS

HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variación	% incremento o disminución
26,528,963,266	25,132,698,612	1,396,264,654	6%

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, para este rubro, se observa que para el segundo trimestre de 2023 se ha obligado un **6%** más, por valor de **\$1.396.264.654** presentando un incremento de **\$1.396.264.654** respecto del mismo trimestre de la vigencia 2022.

6.1.3.2. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

INDEMNIZACION POR VACACIONES			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
341,041,781	237,989,048	103,052,733	43%

Cómo se puede observar, durante el segundo trimestre de 2023 se ha obligado por este rubro, la suma de **\$341041781** presentando un incremento del **43%** con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2022 por valor de **\$103.052.733**.

Al evaluar el reporte de vacaciones pendientes por disfrutar, se observa que de dos mil seiscientos treinta y ocho (**2638**) servidores activos, al corte de junio 30 de 2023, novecientos noventa y tres (**993**) que representan el **37.64%** registran entre dos (2) y cuatro (4) periodos de vacaciones vencidos, así:

Periodos de vencimiento	No. De servidores	% sobre el total de servidores (2.638)
2	742	28,00
3	224	8.49
4	27	1.02
Totales	993	37.64%

Pese a que la directiva presidencial 08 de 2022, en el numeral 2.1. indica: *“PROHIBICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES. Los jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones”*.

Así mismo, el Decreto 444 de 2023 en su artículo 4º. Indica *“Por regla general, las entidades deben contar con un Plan anual de vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Sólo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”*

Al respecto, consultado durante el primer trimestre a la Dirección de Gestión Humana, indica que *“...a la fecha no se cuenta con plan anual de vacaciones, dado que las solicitudes de vacaciones tanto a nivel central como a nivel nacional cada funcionario solicita el disfrute de estas por el personal cajero”*...

Por lo que se reitera la siguiente oportunidad de mejora del informe correspondiente al primer trimestre de 2023.

Oportunidad de mejora No.1:

Por lo anterior se recomienda a la Dirección de Gestión Humana, establecer el plan anual de vacaciones y efectuar el control y seguimiento respectivo para asegurar su cumplimiento.

6.1.4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES (Artículo 5º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE YADQUISICION DE BIENES MUEBLES			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
212,331,622.00	15,891,311,961	-15,678,980,339.00	-99%

A corte del segundo trimestre de la vigencia 2023 se obligó **\$212.331.622**, presentando una disminución del **99%** por valor de **\$15.678.980.339**, con respecto a la vigencia 2022.

6.1.5. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES (Artículo 6º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación durante el segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.6. SUMINISTRO DE TIQUETES (Artículo 7º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

TIQUETES			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
1,309,294,224.00	1,175,964,840	133,329,384.00	11%

Cómo se puede observar para el segundo trimestre de 2023 se incrementaron las obligaciones de este rubro en un 11%.

6.1.7. RECONOCIMIENTO VIÁTICOS

(Artículo 8º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

VIATICOS			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
2,275,605,000.00	2,199,517,691	76,087,309.00	3%

Conforme al reporte generado por SIIF Nación, para este rubro, durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se obligó un **3%** más con respecto a lo obligado durante el mismo trimestre de la vigencia 2022.

6.1.8. EVENTOS

(Artículo 11º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

EVENTOS			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
800,151,981.00	506,055,260	294,096,721.00	58%

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro tuvo un incremento del **58%** con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2022.

6.1.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD

(Artículo 12º Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

A corte del segundo trimestre de la vigencia 2022 se obligó \$ **55.624.523.492** y para 2023 no se registran obligaciones relacionadas en el SIIF Nación.

6.1.10. VIGILANCIA

VIGILANCIA			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
23,194,082,960.00	22,665,370,685	528,712,275.00	2%

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro a corte del segundo trimestre de 2023, tuvo un incremento del **2%** con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior por valor de **\$528.712.275**.

6.1.11. VEHÍCULOS OFICIALES

(Artículo 14° Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte del segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.12. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte del segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.13. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

(Artículo 16 Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

6.1.13.1. PAPELERÍA

PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
110,847,486	48,696,650	62,150,836	128%

Cómo se observa en la tabla, durante el segundo trimestre de 2023, se presenta un incremento del **128%** con respecto a la vigencia anterior.

6.1.13.2. TELEFONÍA

TELEFONIA			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
312,687,912	677,540,957	- 364,853,045	-54%

Cómo se puede observar, durante el segundo trimestre de 2023, se presenta una disminución del **54%** con respecto a la vigencia anterior.

6.1.13.3. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

(Artículo 16° Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte de segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.13.4. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.

(Artículo 18° Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte del segundo trimestre de 2022, al mismo corte de 2023 generó obligación por valor de **\$4.908.902**.

6.1.14. CONDECORACIONES

Conforme al reporte generado en el SIIF Nación, este rubro no generó obligación a corte del segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2022.

6.1.15. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO DE ENERGÍA

(Artículo 19 Decreto 444 del 29 de marzo de 2023)

6.1.15.1. CONSUMO DE AGUA

CONSUMO DE AGUA			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
1,794,054,111	1,079,273,422	714,780,689	66%

Cómo se puede observar, durante el segundo trimestre de 2023, se presenta un incremento en este rubro del **66%** con respecto a la vigencia anterior.

6.1.15.2. CONSUMO DE ENERGÍA

CONSUMO DE ENERGIA			
Ejecución segundo trimestre 2023	Ejecución segundo trimestre 2022	Variacion	% incremento o disminución
10,413,086,644	9,342,110,849	1,070,975,795	11%

Cómo se puede observar, durante el segundo trimestre de 2023, se presenta un incremento del **11%** en este rubro con respecto a la vigencia anterior.

CONCLUSIÓN

Efectuado el análisis cuantitativo de los rubros contemplados en el Decreto No.444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” se concluye que, de trece (**13**) rubros que registraron compromisos a corte del segundo trimestre de 2023, tres (**3**) de ellos disminuyeron con respecto al mismo periodo de la vigencia 2022 y los diez (**10**) restantes se incrementaron.

A la fecha, esta oficina no obtuvo evidencia de implementación de las directrices establecidas en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, mediante la cual: *“se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política”*

De igual manera, la Entidad no ha fijado la meta de ahorro para la presente vigencia, de conformidad con el Decreto 444 de 2023.

7. RECOMENDACIONES

A LA SECRETARIA GENERAL cómo segunda línea de defensa en lo relacionado con la austeridad del gasto público:

- Adoptar el plan de austeridad del gasto para la presente vigencia y fijar el porcentaje de ahorro para cada uno de los rubros descritos en el Decreto 444 de 2023, generando acciones que garanticen la implementación de los lineamientos dados por el Gobierno Nacional, previstos en el marco normativo de austeridad.

- Implementar directrices de austeridad de conformidad con la Directiva Presidencial No. 08 de 17 de septiembre de 2022 y las demás que consideren pertinentes.
- Evaluar y definir la pertinencia del concepto emitido por la Dirección General de Presupuesto Público en relación con el pago de viáticos a los servidores licenciados que deban desplazarse a las cabeceras regionales a renovar su licencia.

Atentamente,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Alcira Quitian Rojas/Oficina de Control Interno

Aprobó: Sonia Maritza Machado Cruz/Jefe Oficina de Control Interno